# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1617

**VISTO:**

 La imperiosa necesidad de satisfacer los reclamos de vecinos de nuestra localidad por el estado del ripiado y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que, el estado del ripiado de varias calles de Totoras son motivo de preocupación para nuestros vecinos;

 Que, los más perjudicados son los comercios y aquellos que transitan en bicicletas y motos;

 Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las obras de nivelado y estabilizado, dado que los días de lluvia estas cuadras se tornan intransitables, tanto para vehículos como para peatones;

 Que es un deber del Estado contribuir a la seguridad vial, y para ello es fundamental el mantenimiento del ripiado local.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, realice el mantenimiento adecuado en el ripiado en los diferentes barrios de nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-